



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 "Año del centenario de la reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

## Resolución Directoral Regional N° 00212'

Tacna, **08 SEP 2025**

Visto, el Informe N° 1382-2025-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 03 SEP 2025, sobre aprobación de la convocatoria principal del proceso de encargatura de puesto o de funciones de director general en los IES/EST. públicos de Tacna, para el año 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, garantizando la continuidad de la gestión institucional, administrativa y pedagógica de las Escuelas de Educación Superior Públicos a través de procesos de encargatura de directores generales en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 dispone que, mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto; asimismo, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Instituto de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos";

Que, según el literal d) del numeral 6.2 de la Norma Técnica de Encargatura, es responsabilidad de la DRE garantizar que los procesos de encargatura de puesto o funciones de director general y de gestión pedagógica de su jurisdicción se realicen en los plazos previstos en la referida normativa y conforme al cronograma aprobado para los mismos; por lo que corresponde que se inicien con los actos preparatorios para el desarrollo de los mismos, tales como la elaboración de la relación de las posiciones vacantes y el cronograma del proceso.;



Que, mediante Informe N° 1382-2025-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 03 SEP 2025, la Oficina de Recursos Humanos de la DRE Tacna opina que a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, pedagógica y del servicio educativo de cada IST/UEST, se debe emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria principal del proceso de encargatura de puesto o de funciones de director general en los IES/UEST. públicos de Tacna, para el año 2026, la misma que como ANEXO 04-A forma parte de la presente autoritativa;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-G.R/GOB.REG.TACNA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR LA CONVOCATORIA PRINCIPAL** del proceso de encargatura de puesto o de funciones de director general en los IES/UEST. públicos de Tacna, para el año 2026, dentro del marco normativo que establece la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU, cuyo ANEXO 04-A forma parte de la presente autoritativa.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las Oficinas y Unidades Funcionales correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y publíquese,



PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

YAMT/DRET  
MNEC/I.E.ORRH  
LAPF/ESP.NEXUS



**ANEXO N° 04-A**

**CONVOCATORIA PRINCIPAL DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO O  
 FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL EN LOS IEST/IES/EEST PÚBLICOS  
 MODALIDAD PRESENCIAL**

La Dirección Regional de Educación de Tacna, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU, **CONVOCA** al proceso de encargatura de puesto de **Director General** de los siguientes IES/EST públicos:



CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DEL IES/EST	TIPO DE ENCARGO	DISTRITO	PROVINCIA
1359041	SEÑOR DE LOCUMBA	PUESTO	LOCUMBA	JORGE BASADRE
0551317	FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL	PUESTO	ALTO DE LA ALIANZA	TACNA
0697722	RAMON COPAJA	PUESTO	TARATA	TARATA

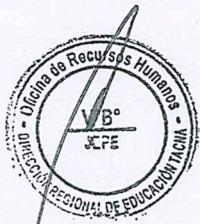
Para postular en los procesos de encargatura del puesto de Director General, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

**Requisitos para director o directora general de IES/EST Público:**

- a) Ser docente de la CPD, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en un IEST/IES de la jurisdicción de la DRE convocante.
- b) Grado de maestro, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- c) Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
- d) Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de director general será el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTORES		
CONVOCATORIA PRINCIPAL		
ETAPAS	Inicio	Fin
Convocatoria	8/09/2025	17/09/2025
Inscripción y registro de postulantes	10/09/2025	17/09/2025
Evaluación curricular	18/09/2025	22/09/2025
Publicación y notificación de resultados parciales	23/09/2025	24/09/2025
Presentación y absolución de reclamos	25/09/2025	26/09/2025
Evaluación técnica	29/09/2025	30/09/2025
Publicación de resultados de la evaluación técnica	1/10/2025	
Entrevista personal	2/10/2025	6/10/2025
Publicación de resultados de la entrevista personal	9/10/2025	
Resultados finales. Elaboración y publicación del cuadro de méritos	10/10/2025	
Adjudicación de plazas vacantes por cuadro de méritos	13/10/2025	14/10/2025
Elaboración y elevación del informe final a la DRE	15/10/2025	
Verificación de información por la DRE	16/10/2025	20/10/2025



**Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director general son:**

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794, o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- h) Haber sido condenado con sentencia firme y/o ejecutoriada por delito doloso.
- i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma u otra institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- l) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años, previos al concurso.
- m) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con servidores públicos de la DRE que tengan injerencia en el proceso y/o director general del IES/IEST/EEST público – según corresponda. El parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.
- n) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) señalados en la Ley N° 30353.
- o) Docentes que han ocupado puestos de gestión que no hayan realizado rendición de cuentas ante la DRE al finalizar su gestión.



Los docentes interesados deberán descargar de la página web del Ministerio de Educación el formato de registro de postulación y Declaración jurada, y presentarlo a las mesas de partes indicadas en la convocatoria correspondiente, en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

**Forma y canal de postulación:**

La presentación a la postulación es presencial, en los plazos establecidos de acuerdo al cronograma; a través de la mesa de partes de la DRE Tacna sito en la Carretera a calana Km.11 en el horario de presentación/atención de la mesa de partes (De 08.30 am. hasta las 15.00 pm.).

**Condiciones esenciales de la encargatura:**

El lugar de prestación del servicio, será en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el cual ha sido declarado ganador de la encargatura por puesto o por funciones. La vigencia de la encargatura para docentes de la CPD es a partir de 01 enero del 2025.

La encargatura se encuentra sujeta a las causales de extinción del vínculo por nombramiento y/o vínculo contractual según corresponda.

El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación curricular es de cinco (55) puntos la evaluación técnica.



PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

